

Ref.: Expte. N° 16909/20 (adj. 17019/20).-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Escobar se adhiere a la Ley Provincial N° 15192, declarando de interés público provincial a las asociaciones civiles constituidas en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Que el Departamento Ejecutivo designe la autoridad de aplicación para gestionar la asistencia económica a las instituciones enmarcadas en la ley.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
----- DOS MIL VEINTE.

Queda registrada bajo el N° 5845/2020.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)